



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/044

Se deniega la petición del Actor Popular por cuanto no se dan los requisitos de ley para proferir el fallo que pretende le sea proferido de manera acelerada.

Ante todo debe respetarse el debido proceso y derecho de defensa no sólo del accionante sino también de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46926ed140796b20a2e492652ffd02a98742b8c04a0cbda7ea4475429da70b5e**

Documento generado en 25/05/2022 02:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>